



Grupo Socialista de la JMD. de San Pablo de Buceite (2019-2023)

A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE SAN PABLO DE BUCEITE.

Al amparo del art. 97.5 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Portavoz del Grupo Socialista en la Junta Municipal de Distrito (JMD), tras tener conocimiento de la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Junta Municipal de Distrito de San Pablo de Buceite para el próximo jueves 20 de octubre de 2022a las 19:00 horas y no haber más documentación en el expediente que la denominación de un punto con el ASUNTO a tratar: **“APROBACIÓN PARA “RETOMAR EL EXPEDIENTE DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA (ELA) DE SAN PABLO DE BUCEITE”, INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TANATORIO”**, al criterio del Grupo Socialista entendemos que es necesario incluir en la propuesta los antecedentes que concurren en los trámites administrativos durante los últimos años con la Entidad Local Autónoma para San Pablo de Buceite.

Es por ello, que proponemos la incorporación de la siguiente ENMIENDA de adición, que se presenta antes del inicio de la deliberación del mismo punto en el Pleno convocado para el 20 de octubre de 2022 a las 19:00 horas:

ENMIENDA ÚNICA:

Para instar al Pleno del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, que continúe con el expediente de Constitución de San Pablo de Buceite en una Entidad Local Autónoma, al amparo de la Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010 de 11 de Junio y el Decreto 156/2021 de 4 de Mayo por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

ANTECEDENTES.-El 4 de Mayo del año 2011, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Jimena, con el apoyo de los grupos políticos y las Asociaciones vecinales de la Junta Municipal de Distrito de San Pablo, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Jimena, una moción con el objetivo de dar inicio a un expediente para constituir a nuestro pueblo, San Pablo de Buceite, en una Entidad Local Autónoma al amparo de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) 5/2010 de 11 de Junio.

La Moción es aprobada con el apoyo unánime de todos los grupos políticos representados en el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento.

Los antecedentes históricos que justificaron dicha moción, sirvieron para que tanto políticos, como vecinos de San Pablo y de Jimena, tuvieran un conocimiento más profundo del recorrido reivindicativo que desde San Pablo de Buceite se venía realizando desde hacía años. Por su interés, volvemos a retomar las premisas históricas que en su día se expresaron, para que la moción fuera unánimemente apoyada por todos:



Grupo Socialista de la JMD. de San Pablo de Buceite (2019-2023)

AÑO 1993.- En Agosto de 1.993, el Ayuntamiento de Jimena, eleva una petición al área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

El asunto no era otro que el de iniciar un estudio justificativo de la conveniencia de la constitución de las Entidades Locales Autónomas de San Martín del Tesorillo y de San Pablo de Buceite.

La Excma. Diputación Provincial elabora dichos estudios y aconseja, dadas las dificultades legales y económicas por las que atraviesa el municipio para poder poner en marcha los dos expedientes a la vez, que se opte y se intente desarrollar uno solo de ellos y una vez ultimado el que se considerara prioritario, dar comienzo al otro.

Lapriorización, teniendo en cuenta la distancia y los condicionantes de población se consideró, que se iniciara el expediente de San Martín del Tesorillo. Así se acordó con la unanimidad de todos y así se procedió. Lo que se inicia en el año 1993, finalizó seis años más tarde, es decir, el 20 de Abril de 1999. Tras el informe positivo de la Consejería de Obras Públicas y del Consejo Consultivo de Andalucía, quedó aprobado el Decreto de Constitución de San Martín del Tesorillo como Entidad Local Autónoma.

AÑO 2002.- El 1 de Agosto de 2.002, en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, se adoptó el siguiente acuerdo en el Punto 3º de la sesión: Aprobar inicio de expediente para constitución del núcleo de San Pablo de Buceite en Entidad Local Autónoma.

El expediente se pone en marcha a través de Diputación, pero será la propia Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía quien paralice el inicio de un nuevo expediente descentralizador en la Comunidad Autónoma hasta la aprobación del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía que se encontraba por entonces en anteproyecto. Dicho Reglamento se aprueba el 30 de Agosto de 2.005.

Era un Reglamento esperado, ya que había tardado la friolera de 12 años en aprobarse. Era esperado por lo necesario que estaba siendo, no solo para las Entidades Locales Autónomas ya constituidas, sino también era muy necesario para todos aquellos núcleos de población que pudieran estar interesados en el futuro, en acceder a esta fórmula político-administrativa descentralizada.

El Reglamento en su Título III "De las Entidades Locales Autónomas" aclara infinidad de cuestiones que hasta la fecha de su publicación, bien quedaban por resolverse, o se resolvían con el acuerdo o el consenso de las partes. A partir de ese momento, se tenía una base legal a través de los cinco capítulos que conforman dicho Reglamento, para dar respuestas a todos aquellos asuntos que pudieran ser de interés y preocupación de las partes. .

Pues bien, con este Reglamento que hace mucho más restrictiva la constitución de las ELAs en Andalucía, es el que impide que San Pablo de



Grupo Socialista de la JMD. de San Pablo de Buceite (2019-2023)

Buceite pueda llevar a efecto el inicio del expediente aprobado unos años antes, y así lo corroboran los informes tanto de la Intervención municipal de 17/05/2007, como de la Excm. Diputación Provincial con fecha 25/04/2007.

AÑO 2003.-La creación de la Junta Municipal de Distrito. Sin embargo, con la iniciativa del grupo socialista de este Ayuntamiento, que siempre apostó por la descentralización político-administrativa de sus núcleos de población, en previsión de las dificultades y teniendo en cuenta la tardanza que un expediente de estas características podría sufrir, unos meses antes de las elecciones municipales del año 2.003, se compromete a estudiar una fórmula participativa amplia que dote a San Pablo de Buceite de un órgano representativo que pudiera ser foro de participación y compromiso.

Con estas premisas, el 3 de Diciembre de 2.003, se aprueba por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con la unanimidad de todos los grupos políticos, el Reglamento Municipal Regulador de la Junta Municipal de Distrito de San Pablo de Buceite, órgano representativo que viene siendo desde entonces, un gran referente de democracia y participación ciudadana.

La Junta Municipal, desde hace varias legislaturas, viene dando respuestas a las inquietudes y necesidades de la mayoría de los vecinos de San Pablo. La prueba evidente es la aceptación mayoritaria que por parte de la ciudadanía se tiene de la gestión realizada en estos años.

La participación de las diversas Asociaciones con voz y voto en la gestión político-administrativa del pueblo ha generado un gran reconocimiento del valor participativo de la fórmula que, sin duda, era uno de los objetivos prioritarios que se habían pretendido.

Con la Junta Municipal de Distrito, San Pablo de Buceite, fue asumiendo día a día su protagonismo como pueblo. Sin tener ningún tipo de referente donde fijar la mirada, se inició la andadura teniendo que ir inventando y creando el día a día de la Institución.

Esto, sin duda, tuvo y tiene sus ventajas e inconvenientes, pero creemos que desde su creación, han sido mucho más importante los aciertos que los fracasos.

La Junta Municipal se creó no solo para ser cauce de participación de los ciudadanos, sino para acercarles todo lo posible la administración pública.

Tanto la participación, como el servicio público en San Pablo de Buceite, avanzaron considerablemente. Todo era mejorable, como era obvio, pero es justo reconocer que desde su constitución las mejoras fueron evidentes.

Al margen de la participación, lo que más valora la población de la gestión de los años 2003-2011 de gobierno de la JMD, son los servicios prestados a nuestros vecinos. Que a lo largo del tiempo se lograran superar más de 20.000 asistencias a las Oficinas de la Junta Municipal, puede darnos una visión acertadísima de lo que la Oficina Municipal representaba para todos los sampableños. Una media de 15 personas diarias era atendida aquí y no era



Grupo Socialista de la JMD. de San Pablo de Buceite (2019-2023)

necesario desplazarse a Jimena para resolver ni un solo asunto que dependiera del Ayuntamiento.

El otro factor fundamental para lo que se creó, fue sin duda, para dotar a San Pablo no solo de autonomía administrativa, sino también de autonomía política. Aquí nos quedó por andar, pero es verdad también, que ese tiempo de rodaje nos fue muy beneficioso al comprobar de facto, de hecho, que se podía gestionar políticamente San Pablo sin tener que estar en una disputa y un enfrentamiento constante con el Ayuntamiento matriz.

El Presidente y los vocales que tuvieron responsabilidad de gobierno en esos años, pudieron desarrollar sus proyectos y trabajos con total libertad. Se programó, planificó, presupuestos y se ejecutaron las políticas que se creyeron convenientes en cada momento. Nadie con responsabilidades políticas allende las fronteras de San Pablo trató nunca de inmiscuirse y corregir las decisiones tomadas por la Junta Municipal y de esto pueden dar fe el buen número de vocales que tuvieron responsabilidades.

Existieron, como era lógico, problemas de coordinación entre Concejales del Ayuntamiento y vocales de la Junta. Hubo momentos de tensión y discusión, pero siempre se intentó solucionarlos de la mejor manera, poniendo el interés general, por encima de cualquier otra cosa.

Es por ello que consideramos que la constitución en su día de la Junta Municipal de Distrito, fue un verdadero acierto para nuestro pueblo porque, sin duda, vino a dar respuestas a los problemas de San Pablo y posibilitó la creación y el funcionamiento de una estructura político-administrativa, que va servir de base, sin duda, para la creación de la futura Entidad Local Autónoma.

AÑO 2011.-Entidad Local Autónoma para San Pablo de Buceite. Desde siempre, y con la iniciativa del grupo municipal socialista, que asumió la responsabilidad política al apostar por una descentralización ordenada y coordinada de sus núcleos de población más distantes. Entendíamos desde hacía años, que ante la idiosincrasia de nuestro término municipal, debíamos portar soluciones de futuro. Éramos conscientes, que el verdadero potencial de nuestro término municipal, se encontraba en la diversidad. Cada núcleo de población aporta al resto del municipio sus propios valores: humanos, sociales, económicos, geográficos, etc..., y en la conjunción de todos con el resto se encuentran los verdaderos valores y el potencial de nuestro término municipal. Conocidos los antecedentes descentralizadores de la gestión socialista en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (ELA San Martín del Tesorillo y Junta Municipal de Distrito en San Pablo de Buceite) y teniendo en cuenta la promulgación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de Junio, que vino a modificar los criterios restrictivos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía, haciendo posible que el núcleo de San Pablo de Buceite pudiera acceder a una Entidad Local Autónoma, el grupo socialista presentó al Pleno del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera la siguiente moción:



Grupo Socialista de la JMD. de San Pablo de Buceite (2019-2023)

Iniciar expediente para constituir a San Pablo de Buceite en una Entidad Local Autónoma, al amparo de la LAULA 5/2010 de 11 de Junio.

La exposición de motivos que justificaba la moción eran los siguientes: “Que San Pablo de Buceite reúne todas las condiciones como pueblo, para poder gestionar sus propios recursos era algo que nadie podía poner en duda. Lo venía haciendo y además muy positivamente desde hacía unos años y los resultados estaban a la vista.

Con una población que superaba los 1.800 habitantes, separada del núcleo matriz unos 8 Km, y con una vida social participativa extraordinaria, entendamos, que su aspiración a constituirse en Entidad Local Autónoma, tenía plena justificación.

Decíamos que la Entidad Local Autónoma no iba a venir para romper la solidaridad existente entre Jimena y San Pablo, porque así lo entendíamos el grupo municipal socialista. No iba a llegar con el fin de marcar un camino independiente y de espaldas a los demás vecinos del municipio. En absoluto. Nosotros sabíamos y sabemos, que el futuro de San Pablo, se enmarca de lleno con el futuro de los demás 'vecinos del municipio. Hoy más que nunca, necesitamos de los otros para crecer, para vivir mejor. Eso no se logra con el enfrentamiento sino con la solidaridad y la colaboración. El pueblo de San Pablo, nos consta, que así lo quiso entonces y lo quiere ahora y nosotros desde nuestra responsabilidad, lucharemos día a día para que esa convivencia constituya el objetivo prioritario de nuestros actos.

Hacemos nuestro, a día de hoy también que la futura Entidad Local Autónoma, tiene que ser un buen instrumento para ir mejorando la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Esa es la única razón de ser de esta Institución que hoy pretendemos se ponga en marcha.

Debe ser también, el foro donde planteemos nuestras convergencias y nuestras divergencias, siempre desde el respeto y la tolerancia. Los vecinos de San Pablo, merecen que dediquemos los esfuerzos a lo constructivo, a mirar por el futuro de los que tenemos la suerte de vivir aquí y de nuestros hijos.

Casi 140 años después del nacimiento de San Pablo como pueblo y de la mano de un Ayuntamiento democrático, se encuentran los vecinos de San Pablo, con la posibilidad de regir su propio destino. Un destino que sin duda, entendemos, debe ir muy unido al destino de nuestro municipio.

Tenemos la suerte de vivir en San Pablo, pero también tenemos la gran suerte de pertenecer y de llevar en nuestras alforjas la historia de nuestro municipio. Es bueno recordar que los primeros pobladores de Buceite, provienen en su totalidad del pueblo de Jimena, y que en el transcurso del tiempo siempre ha existido entre los dos núcleos de población, unas relaciones humanas y familiares de las que somos partícipes y herederos la gran mayoría de los que hoy vivimos en San Pablo y en Jimena. Esta es nuestra realidad y creemos, que debemos sentirnos todos muy orgullosos y complacientes de que así sea.”



Grupo Socialista de la JMD. de San Pablo de Buceite (2019-2023)

Todas estas pretensiones ilusionantes, sin embargo, se vinieron al traste, en primer lugar, por las trabas, la desidia y la falta de interés del gobierno del Ayuntamiento matriz del periodo 2011-2015. Ahí están el buen número de escritos y acuerdos que se hicieron llegar desde el Consejo de Distrito y la Mesa por la ELA, grupo de trabajo creado en su día, a la Alcaldía.

Por otra parte, la razón fundamental de la paralización del expediente, vendría de las restricciones legales que desde el Gobierno de España llegaron para la creación de futuras ELA's a través de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), más conocida por "Ley Montoro" que modificó e incorporó a la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, un artículo 24 bis que impedía que cualquier ente de ámbito inferior al municipio, como órgano descentralizado de este, tuviera personalidad jurídica propia. Imposibilitando pues dicho artículo, a priori, que se pudieran constituir nuevas Entidades Locales Autónomas en Andalucía, al amparo de la LAULA.

Igualmente, al amparo del artículo 27 del Reglamento de funcionamiento de la JMD, el 6 de octubre de 2011 se constituyó como grupo de trabajo la "Mesa de Trabajo por la ELA", con el objetivo de crear un foro de trabajo y entendimiento entre todos los que la formaban, para conseguir que San Pablo de Buceite pudiera disfrutar cuanto antes de una Entidad Local Autónoma que gestionara en el futuro su vida política y administrativa.

AÑO 2022.-Las circunstancias actuales propician a que se apueste firmemente por la constitución de una ELA en San Pablo de Buceite, tiene tanto que ver con la situación precaria en lo político-administrativo por la que atraviesa nuestro pueblo en los últimos años, como por las circunstancias legales y de modificación de la normativa existente que hace posible, según entendemos, el volver a reivindicar la figura de la ELA para San Pablo de Buceite.

Con respecto a la situación precaria en lo político-administrativo por la que atraviesa San Pablo en la actualidad, tenemos que decir que es un hecho demostrable, que existe un gran malestar entre el vecindario y prueba de ello, es la aparición en las últimas semanas de un colectivo denominado "Salvemos San Pablo" que, entre otras cosas, reivindica una mayor atención por parte del Ayuntamiento a nuestro pueblo. Otra muestra fue la masiva asistencia de vecinos a una reunión informativa el pasado 11 de octubre y convocada por el PSOE de San Pablo para explicar la necesidad del impulso al expediente de una E.L.A para San Pablo, y el compromiso unánime de los asistentes en retomar su trámite administrativo.

Vista la situación, la Junta Municipal de Distrito entiende, que San Pablo de Buceite tiene todo el derecho del mundo en querer profundizar en una mayor descentralización del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera para que nadie en el futuro, a excepción de los sampableños y sampableñas, decidamos sobre nuestros recursos y posibilidades.



Grupo Socialista de la JMD. de San Pablo de Buceite (2019-2023)

Necesitamos un nuevo marco político y administrativo que nos facilite el derecho a gestionar por nosotros mismos nuestro futuro y eso en la actualidad pasa de nuevo por solicitar de las distintas Administraciones, que se ponga en marcha el proyecto de Entidad Local Autónoma para San Pablo que con la iniciativa de los socialistas y con el apoyo de todos los grupos políticos representados en ese momento en la Corporación, aprobamos por unanimidad en el Pleno de! Ayuntamiento de Jimena el 4 de Mayo del 2011.

Podemos confiar que pueda ser viable a día de hoy, con respecto a las circunstancias legales, por la Disposición Transitoria Quinta de la propia LRSAL que señala literalmente que "el núcleo de población que antes del 1 de enero de 2013 hubiera iniciado el procedimiento para su constitución como entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, una vez que se constituya, lo hará con personalidad jurídica propia y con la condición de Entidad Local y se registrará por lo dispuesto en la legislación autonómica correspondiente"

En virtud a esta Disposición Transitoria, y teniendo en cuenta que el expediente de constitución de San Pablo de Buceite como una Entidad Local Autónoma se había iniciado antes del 1 de enero de 2013 (concretamente el 4 de mayo de 2011), en los términos que se indican en el artículo 114 de la LAULA, este proceso debe continuar al amparo de la misma Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por todo lo expuesto, la Junta Municipal de Distrito de San Pablo de Buceite, **ACUERDA:**

1.- Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera a que se retome, impulse y continúe con el expediente que ya se inició en el Pleno Ordinario de ese Ayuntamiento el 4 de mayo de 2011 para constituir una Entidad Local Autónoma en San Pablo de Buceite.

2.- Aprobar la recuperación del grupo de trabajo denominado "Mesa de Trabajo por la ELA en la Junta Municipal de Distrito de San Pablo de Buceite".

Fdo. Virginia Pineda Macías Portavoz del PSOE en la JMD.